



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

este pueblo: que teniendo el abanecedor conocida  
perdida en la actualidad segun los precios a que  
publica y notoriamente se venden los aceytes segun  
lo expuesto en el citado informe es digno por las  
razones dichas y por las demas que expresa su  
solicitud a que se le atienda y mire con equidad  
baxo cuyo concepto es de dictamen que poniendo  
dore testimonio del expediente, de los precios a que  
actualmente corren los aceytes, de haberse conxa-  
do la comunicacion con las Andalucias y de la  
baxa voluntaria que en el mes de Enero hizo  
en favor del publico se consulten a la R.<sup>a</sup> Cham-  
celleria de Granada a fin de que apruebe que  
al referido Christoval Manzanera se  
le permita vender el aceyte por el costo y costas  
haciendole previamente la regulacion por los  
mimos Cab.<sup>ros</sup> que han informado, que se  
hallan intervenidos en la materia; y que ha-  
ciendole la correspondiente obligacion por el expres.  
Manzanera baxo la fianza que tiene dada  
de devolver al comun lo que por esta causa  
haya percibido sobre los precios de su contrata,  
si esta resoluz.<sup>n</sup> no se aprobare por el citado di-

